

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE FEBRERO DE 1973

No. 17.282

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 1 de 16 de enero de 1973, por el cual se aprueban y garantizan unos préstamos.
Resolución No. 201-1 de 19 de enero de 1973, por la cual se establecen unos horarios.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE Y GARANTIZANSE UNOS PRESTAMOS

DECRETO NUMERO 1 (de 16 de enero de 1973)

Por el cual se aprueba y se garantiza préstamo con el EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90. del Decreto de Gabinete No. 225 de 30 de julio de 1969, autoriza al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación para contratar empréstitos o emitir bonos hasta por la suma de Ciento Cincuenta Millones de Balboas (B.150,000,000.00) con la garantía de sus bienes y la garantía solidaria de la Nación.

Que el Organismo Ejecutivo, según el mencionado Decreto de Gabinete, quedó autorizado para otorgar esa garantía solidaria, siempre que la operación correspondiente, reciba su aprobación.

Que al autorizarse la adquisición de bienes e instalaciones de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, mediante el Decreto de Gabinete 105 de 29 de junio de 1972, y el traspaso de los mismos al patrimonio del IHRE y según acuerdo en principios que se ha concertado con los accionistas mayoritarios de la Fuerza y Luz, se impone al IHRE la obligación de asumir ciertos pasivos de dicha empresa, entre los cuales se encuentra la emisión de bonos de "debentures" Serie "E", a través del First National City Bank of New York.

Que la Junta Directiva del IHRE, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre del presente año, mediante Resolución No. 37472, se aprobó obtener un préstamo con el EXIMBANK por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco mil dólares americanos — (US \$4,655,000.00) al 5 3/4% anual, con pagos semestrales por el IHRE, de acuerdo con los mismos términos y condiciones de la emisión de bonos Serie "E" de la Compañía Panameña de Fuerza

y Luz, emitidos a través del First National City Bank of New York.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la garantía solidaria de la Nación a favor del Export-Import Bank of the United States, hasta por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco mil dólares americanos (US \$4,655,000.00), en concepto de capital más los intereses del 5 3/4% anual sobre los saldos, a un plazo de 9 1/4 años, adquirido por el IHRE en calidad de préstamo en los mismos términos y condiciones establecidos en los debentures Serie "E" de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, de modo que si el IHRE no cumple las obligaciones del pago de capital e intereses, el Estado asumirá estas obligaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación el Contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la garantía solidaria a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

Ing. Demetrio B. Lakas,
Presidente de la República.

Lic. Miguel A. Sanchez,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

ESTABLECENSE UNOS HORARIOS

RESOLUCION 201-1 19 de enero 1973

CONSIDERANDO:

1. Que es responsabilidad de la Dirección General de Ingresos establecer los controles adecuados para evitar el contrabando al territorio fiscal de la República de Panamá, con el ánimo de salvaguardar los comerciantes e industriales legalmente constituidos en el territorio nacional.

2. Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 en su artículo 6to. establece la competencia del Director General de Ingresos de establecer cualquier requisito formal que se considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

RESUELVE:

1. Establecer el horario de salida de furgones o camiones con mercancías, de la Zona Libre de Colón, para la reexportación de 6 am. a las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
8-A, Panamá P.A., República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8,00

En el Exterior: B/8,00

Un año en la República: B/10,00

En el Exterior: B/12,00

TODOS PAGOS ADELANTADO

Número suelto: B/0,05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-18

6 p.m. con excepción de las operaciones de abastecimiento para consumo, a bordo de barcos en tránsito

2. Señalar las rutas oficiales que deben seguir los camiones que salen de la Zona Libre de Colón, a los diferentes puertos o aeropuertos en el territorio fiscal así:

A. DE LA ZONA LIBRE, AL MUELLE FISCAL Y MUELLE INGLES EN LA CIUDAD DE PANAMA.

Al salir el camión de la Zona Libre, debe utilizar la calle 13 y desembocar en la Ave. Central. Tomará luego el Corredor de Colón, siguiendo toda la carretera Transistmica hasta llegar al semáforo ubicado en la entrada de San Miguelito, doblar por la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) y seguir toda la Ave. Federico Boyd, hasta la Ave. Balboa. Sigue por esta Ave. y dobla por la Ave. Eloy Alfaro y de allí directamente al Muelle Fiscal de Panamá o al Muelle Inglés.

B. RUTA QUE SE DEBE SEGUIR DE LA ZONA LIBRE DE COLON A LA FRONTERA DE PASO CANOA.

Al salir de la Zona Libre, se toma por la calle 13, se sigue por la Ave. Central, se toma por el Corredor de Colón y de allí por la Carretera Boyd Roosevelt Transistmica hasta llegar al semáforo de la entrada de San Miguelito, doblar por la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) hasta el puente elevado y doblar para tomar la Ave. Simón Bolívar (Universidad de Panamá) de allí seguir toda la Ave. Frangipani y seguir la Avenida Luis Felipe Clement. Luego se debe conducir por la Ave. de los Mártires al Puente de las Américas, Carretera Interamericana, directamente a Paso Canoa.

C. DE LA RUTA DE LA ZONA LIBRE DE COLON HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN.

Al salir de la Zona Libre de Colón, el vehículo debe tomar la calle 13, luego la Ave. Central hasta el Corredor de Colón, seguir por la Carretera Boyd Roosevelt hasta el cruce de San Miguelito y doblar para tomar la carretera que conduce directamente hasta el Aeropuerto Internacional de Tocumen, sin utilizar variantes en su ruta.

D. RUTA QUE SE DEBE SEGUIR DE LA ZONA LIBRE DE COLON HASTA EL MUELLE 18 DE BALBOA.

Al salir de la Zona Libre de Colón, se toma la calle 13, hasta la Ave. Central, luego se sigue por el Corredor de Colón hasta la Transistmica. Se sigue toda la Transistmica hasta llegar al semáforo de la entrada de San Miguelito, doblar por la Ave. Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) hasta el puente elevado y doblar para tomar la Ave. Simón Bolívar (Universidad de Panamá), de allí seguir toda la Ave. Frangipani y toda la Ave. de los Mártires hasta la intersección del semáforo del Chorrillo, doblar para Balboa y directamente al Muelle 18.

E. RUTA A SEGUIR DE LA ZONA LIBRE DE COLON, AL MUELLE 3 DE LA MISMA CIUDAD.

Al salir de la Zona Libre de Colón, se debe tomar por la Calle 13 de la Ave. Central, luego se toma la Calle 5a. y de allí directamente al Muelle 3.

F. RUTA A SEGUIR DE LA ZONA LIBRE HASTA EL MUELLE DE CRISTOBAL.

A salir de la Zona Libre, se toma por la calle 13 hasta la Ave. Central, de allí se toma calle 13 hasta el Muelle Cristóbal.

3. Se autoriza al Departamento de Investigación de las distintas Administraciones Regionales, para detener, retener y revisar en cualquier punto de la República, a los camiones que se encuentren fuera de las rutas señaladas.

4. La violación a estas normas serán sancionadas según lo establece el artículo 662 acápite 16 del Código Fiscal.

5.—Mientras la Dirección General de Ingresos, establezca el sistema de candados especiales de seguridad para los camiones y estos reúnan los requisitos exigidos por la ley, se seguirá usando el sistema de sello con cinta metálica y/o custodia por un Inspector de Aduana. Instalado el sistema de candado especial, no habrá necesidad de custodia por parte de la Aduana pero se señalará un horario establecido para cubrir la ruta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Aurelio Correa E.,
Director General de Ingresos.

José M. Paredes,
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis (26) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 36.973, inscrita en el Registro Público al Folio 136, del Tomo 807, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a CARDOZE M. FEDERICO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la finca arriba indicada los cuales ascienden a la suma de Mil trescientos cincuenta y ocho balboas con sesenta centésimos (B/1,358.60).

La finca embargada dentro de esta acción, consiste en lote de terreno marcado con el No. 29 de la Urbanización Villa Lilia, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Catedral, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: partiendo de la esquina más al noroeste del lote que se describe en la comindancia con el lote 30 en dirección Este se miden 14 metros 60 centímetros limitando con dicho lote 30 de aquí en dirección sur se miden 9 metros limitando con la calle A de la Urbanización de aquí en dirección Este se miden 8 metros limitando con el final de la misma calle A de aquí en dirección sur se miden 25 metros limitando con el lote 28 de aquí en dirección suroeste se miden 14 metros 94 centímetros limitando con el Río Matasillo y de aquí en dirección noroeste se miden 36 metros 9 centímetros hasta llegar al punto de partida, limitando con el área urbanizada y cerrando de esta manera el polígono descrito. SUPERFICIE: de 542 metros cuadrados; 32 centímetros cuadrados. Que sobre el terreno se han efectuado mejoras que consisten en una casa de un solo piso estilo chalet, paredes de bloques de hormigón repellados, pisos de veta, techo de aluminio, cielo raso de celotex.

Esta finca está avaluada en Dieciséis mil ciento cuarenta y ocho balboas con setenta y cinco centésimos (B.16,148.75).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la secretaría del despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional. Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo,

el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Angel M. Tello, D.,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

AVISO DE REMATE:

La suscrita Secretaria Ad Hoc del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio con retención promovida por MIGUEL ARBAIZA contra WAIL SUDKI, se ha señalado el día trece (13) de marzo del presente año, para que en las horas hábiles de dicho día, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

Un aparato de radio (Transmitting Set, Radio AN/FRT-26A) Serial No. 5, Collins Radio Company, Order No. 21770; PH-56-230 VAC; 50-60 Transmitter, Radio T-454/FRT-26, Serial Nor. No se sabe si el aparato funciona, se ven piezas sueltas y desarmadas, fue valorado por los señores peritos en, color gris B/200.00.

Un aparato Power Supply Assy. PP-1088/FRT-26, Serial No. 5, Collins Radio Company Order No. 71770-PH-56-US. No se sabe si funciona, piezas sueltas, color gris, valorado por los peritos en B/200.00

Un rollo de alambre coaxial, marca Belden, en un carrete de madera roto, no se sabe cuantos pies hay, valorado por los peritos en ... B/50.00

Tres aparatos de radio de la Collins Radio Company, sin ninguna identificación, desarmadas, color gris, los tres valorado cada uno en cien balboas B/300.00

Un aparato de aire acondicionado, marca Cold-spot, modelo No. 10663721, en uso, no se sabe si funciona o no, Serie No. H263851, de 18500BTU valorado por los peritos en cincuenta balboas B/50.00

Dos armazones de metal de seis pies de alto cada uno, color gris, ambos, sin ninguna otra señal, huecos por un lado, valorados por los peritos en Veinticinco balboas cada uno B/50.00

Cien tubos electrónicos JAN 6593, de Wargner Electric Corp. T. S. Division, valorados en dos balboas cada uno por los peritos. Total doscientos balboas B/200.00

Quinientos cuarenta tubos de Flash No. 5 General Electric, claros valorados en veinte centesimos cada uno, total de ciento ocho balboas.

B/.108.00

Nueve cajas de un transformador Power Serr. No. 5950-691-0047, ALC-8/67 Technical Material Corp. valorados por los peritos en veinticinco balboas cada uno, total Doscientos veinticinco balboas

B/.225.00

Una caja gris, que contiene seis carbones de 3000 watis cada uno, valorado por los peritos en doscientos balboas

B/.200.00

Cinco frenos de corrientes, color azul, marca Sperry, todos son SAL 219, aparentemente nuevos, valorados por los peritos en cien balboas cada uno

B/.500.00

Un transformador de fuerza No. Serie No. 48 Order No. 3501-Phila Collins Radio Company, color gris, no se sabe si funciona o no valorado en cien balboas

B/.100.00

Un transformador de fuerza Order No. 21770-PH-36 Collins Radio valorado en cien balboas, no se sabe si funciona color gris

B/.100.00

Una mesa de madera, cuatro patas, valorada en diecisiete balboas

B/.17.00

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.2,300.00) que es el valor de los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento 5% de la base de remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.

La secretaria Ad-Hoc Aguacila Ejecutor,

(fdo.) Elisa J. de Pimentel.

L-591000

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Aguacila Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora LEONISIA PINEDA DE BELENFANTE, pa-

ra que judicialmente se ordene la venta de parte de la Finca No. 5745, inscrita al Folio 104 del Tomo 993 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, de propiedad de sus menores hijos Ruperto Belenfante Pineda o Ruperto Sfram Belenfante Pineda; Carmen Alicia Belenfante; Ricardo Raúl Belenfante Pineda o Ricardo Belenfante Pineda; Harry Silvestre Pineda o Harry Belenfante Pineda; y Cecil Alfonso Belenfante Pineda, —se ha señalado las horas hábiles del día TRECE (13) del próximo mes de ABRIL— del año en curso, para que tenga lugar la venta en pública subasta de parte de la finca que a continuación se describe:

*FINCA No. 5745: Inscrita al Folio 104 del Tomo 993 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, cuya parte del terreno que se ha de vender tiene una capacidad superficial de Quinientos un metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (501 mts. 2, 35 decm. 2) ubicado en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón.

LINDEROS: Por el Norte, terreno de los vendedores, resto de la Finca No. 788, Folio 22, Tomo 83; por el Sur, resto de la Finca 5745, Folio 104, Tomo 993; por el Este, quebrada, llamada también Río de Cativá; y por el Oeste, camino de penetración, hoy llamado Calle Mayor Ramos.

MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1, con rumbo Sur 41° Oeste se mide una distancia de 32 metros con 70 centímetros al punto No. 2; del punto No. 2, con rumbo Sur 50° Este se mide una distancia de 14 metros con 70 centímetros al punto No. 3; del punto No. 3 con un ángulo de 106° se mide una distancia de 28 metros al punto No. 4; y del punto No. 4 con rumbo 36° Norte-Oeste, se mide una distancia de 22 metros con sesenta centímetros al punto No. 1, que es el punto de partida."

Servirá de base para el remate de parte de la Finca descrita, la suma de MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/.1,504.05) y no se aceptará postura que no cubra la totalidad de dicha base. Para habilitarse como postor deberá el interesado consignar previamente en la Secretaría del Tribunal la cantidad correspondiente al 5% de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará parte de la Finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el REMATE, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy treintuno (31) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo

se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

El secretario en funciones de alguacil ejecutor,

(Edo.) Aristides Ayarza S.

L-513232

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por GILMA FERNANDEZ ABREGO, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bienes de sus menores hijas ROSALIA, GILMA y MARIA ELENA GARCIA FERNANDEZ; y FRANCISCA ALONSO, en representación de su menor hija MARIA DEL CARMEN GARCIA ALONSO, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día seis (6) de abril próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de una cuarta onceava parte de la Finca No. cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998), inscrita al Folio cuatrocientos ochenta y seis (486), del Tomo ciento veintiseis (126) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado El Lirio, cercado con alambres de púas cultivado en pasto artificial situado en jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, un callejón servidumbre; Sur, camino del Camito; Este, camino a Chorrera y quebrada del pueblo y Oeste, terrenos libres. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de diecisiete (17) hectáreas con tres mil seiscientos (3.600) metros cuadrados, de propiedad de los menores ROSALIA, GILMA y MARIA ELENA GARCIA FERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA ALONSO.

Servirá de base para la subasta la suma de MIL CIENTO BALBOAS (B/1.100.00), valor pericial del bien en mención, y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate, según lo establece el Artículo 1416 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dos de febrero de mil novecien-

tos setenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Edo.) LUIS A. BARRIA

Secretario

L-588287

(Única publicación)

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Gerente General del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, fechada 7 de diciembre de 1972, y con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá No. 44 de 24 de julio de 1965, 67 del 24 de febrero de 1966 y 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 2 de marzo de 1973, para llevar a cabo en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta Institución Bancaria:

"Finca No. 6919, inscrita al Folio 266 del Tomo 229, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado entre la Calle 16 y 17 Barrio de Santa Ana. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Propiedad de Alberto Ibáñez, y mide 9 mts.; Sur: predio que fue de María Policarpo Casas y mide 6 mts.; Este: propiedad de María de la P. Hernández de Torres y mide 13.70; Oeste: terreno y casa de la misma y mide 13.70 metros, con un área de 123.30 m². En la finca hay una casa conocida como San Cayetano, la cual consta de 27 cuartos."

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4.000.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.). Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con una estampilla del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora (1/2 h.) siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base en Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.

Se advierte al público que, si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el señor RICARDO MORENO, Gerente Ejecutor.

livo Administrativo de la Institución, como Secretario actuará el Lcdo. FRANCISCO VASQUEZ Q., Jefe del Departamento Jurídico; y como testigo, un Auditor de la Contraloría General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Gerente General,
RICARDO DE LA ESPRIELLA

El Secretario,
(Lcdo.) FRANCISCO VASQUEZ Q.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia expedida en el Juicio Ordinario de Ricardo A. Miró contra César A. Terrientes se ha señalado el día 12 de abril de 1973, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 5,326, inscrita al Folio 282 del Tomo 489 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de César Augusto Terrientes y consistente en un lote de terreno distinguido con el No. 7 de la manzana cuatro que formó parte de la finca denominada "Guayabal" situada en la jurisdicción de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Son sus linderos: Norte, el lote seis de la manzana cuatro de propiedad de Lorenzo Hincapié; Sur: lote No. 8 y 9 de la misma manzana; Este: con el lote No. 5 de la manzana 4; y Oeste: Calle en Proyecto. Medidas: Norte, sesenta y seis metros con cuarenta centímetros; Sur: Cincuenta y cuatro metros, noventa centímetros; Este: cuarenta metros; y Oeste: cincuenta y un metros, noventa centímetros. SUPERFICIE: Ocupando una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de Mil Novecientos Treinta Balboas (B/1,930.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el veinte por ciento (20%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio, el día siguiente y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante se harán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 5 de febrero de 1973.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-590691

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado ROBERT ELLINGTON CLARK, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito, Colón, veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del difunto Robert Ellington Clark, desde el día 11 de diciembre de 1972, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que son sus herederos testamentarios Robert W. Clark, padre del causante, y en su defecto Isabelle D. Clark, Madrastra de este.

TERCERO: Que son legatarios en la proporción contenida en el testamento, los señores Ronald A. Johansson, Vivora Ann Johansson, Gerald Williams, Dario Arrué y Luis Santamaría.

CUARTO: Que son albaceas testamentarios los señores George C. Differ y Ronald A. Johansson, quienes ejercerán el cargo conjunta o separadamente. En caso de que rehusaren aceptar el cargo, lo sustituirá con las mismas atribuciones el Banco Fiduciario, Sucursal de Colón, Los Albaceas deberán posesionarse de su cargo, caso de que lo acepten; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la Sucesión al abogado de esta localidad Lic. Samuel Theodore Frankel, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada de este negocio en el Libro Respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez, (fdo.) José D. Ceballos. El Secretario, (fdo.) Aristides Ayarza S."

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de enero de mil novecientos setenta y tres. (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez (fdo.)
José D. Ceballos

El Secretario, (fdo.)
Aristides Ayarza S.

L-513227
(Única Publicación).

ERNESTO ZURITA, JR.

Subdirector General del Registro Público,
a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la sociedad JOROPE ENTERPRISES, S.A. fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, como una sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 734 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá de fecha 6 de mayo de 1970, la cual fue inscrita en la Oficina de Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 736 del Folio 101 Asiento 134.734, el 8 de mayo de 1970, inscripción que a la fecha se encuentra vigente.

Que al Tomo 934 del Folio 86, Asiento 104.147 "C" de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 186 de 22 de enero de 1973 por medio de la cual se protocoliza el Acta de Disolución de la sociedad JOROPE ENTERPRISES, S.A.

Expedido y firmado el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Ernesto Zurita, Jr.,
Subdirector General del Registro
Público.

L-590330
(Única Publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Subdirector General del Registro Público,
a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al Folio 198, Asiento 67.107 del Tomo 307 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada WEYMOUTH MARITIME CORPORATION.

2. Que al Folio 449, Asiento 105.815-C del Tomo 910 de la misma Sección se encuentra ins-

crito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"El suscrito, único accionista de WEYMOUTH MARITIME CORPORATION,..... reñedor y dueño de todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a votar, por el presente consiente a que dicha sociedad sea disuelta."

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura No. 31 de 4 de enero de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 11 de enero de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.

Ernesto Zurita, Jr.,
Subdirector General del Registro
Público.

L-585945
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que la señora MONALISA MOTTA DE DE LA GUARDIA, mujer mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, con cédula 8-194-68, mediante apoderado judicial ha solicitado a este tribunal la anulación y reposición del Certificado que a continuación se describen:

CERTIFICADO DE ACCIONES: No. 5871, fechado el 25 de octubre de 1972, por doscientas cincuenta acciones (250) comunes del capital social de la sociedad anónima denominada CEMENTO PANAMA, S.A., que se encuentra extraviado.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que dentro del término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho todos los que se crean con derecho al mismo.

Panamá, 25 de enero de 1973.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado, (fdo.) Guillermo Morón A., Seño.

L-590536
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de CLAUDINA ATENCIO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí,

Auto No. 25, David, veintinueve (29) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión intestada de **CLAUDINA ATENCIO**, desde el día seis (6) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), fecha de su defunción;

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, **SUSANA MARIA ATENCIO** y **FERNANDO ATENCIO** o **FERNANDO ACOSTA ATENCIO**, en su condición de hijos de dicho causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) **Franklin A. Jiménez**, Juez Primero del Circuito. (fdo.) **Félix A. Morales**, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, veintinueve (29) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

David, 29 de Enero de 1973.

El Juez: (fdo.)

Franklin A. Jiménez.

El Secretario: (fdo.)

Félix A. Morales.

L-590516

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio **EMPLAZA** al señor **JONATHAN ELVIN PLUMMER**, varón, mayor de edad, panameño, casado, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **ISAU-RA MONTENEGRO**.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 743 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez (fdo.)

José D. Ceballos.

El Secretario, (fdo.)

Aristides Ayarza S.

L-513247

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio **EMPLAZA** a **LUIS VASQUEZ**, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por **MIZRACHI** y **COMPANIA, S.A.**

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de Febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez, (Fdo.)

Ricardo Villarreal A.

El Secretario, (Fdo.)

Luis A. Borria.

L-590702

(Única Publicación)

EDICTO No. 1

2 de febrero de 1973

**LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE AGUAS**

HACE SABER:

Que la Cía. **"TABACALERA ISTMEÑA, S.A."** ha solicitado concesión transitoria de aguas en volumen de 700 litros por segundo del Río Chichre.

La concesión anteriormente mencionada tiene por objeto utilizar las aguas para el riego por aspersión de 55 hectáreas, sembradas de tabaco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en el Departamento de Aguas de esta dirección y en la Alcaldía de Chepo por el término de diez días y copias del mismo deberán publicarse, por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, editado en la ciudad de Panamá.

Ing. **IRVING R. DIAZ H.**
Director General

NAZARIA V. DE HASSAN
Secretaria